

el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 16 de septiembre de 1961.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—3.932

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de un nuevo edificio para instalar la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria.

El presupuesto de estas obras asciende a cuatro millones cuatrocientas veintitrés mil doscientas ochenta y tres pesetas cuarenta y dos céntimos (4.423.283,42).

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto todos los días hábiles, de diez a trece horas, en la Secretaría General de la Organización (calle José Ortega y Gasset, número 18, Madrid), y en las oficinas de la Delegación Provincial de este Organismo en Las Palmas de Gran Canaria (Colón, número 5).

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en mano en la Secretaría General de la Organización hasta las trece horas del día 21 de octubre próximo.

Madrid, 19 de septiembre de 1961.—El Jefe de la Organización.—3.791.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia concurso para adquisición de treinta elementos vibrantes tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, con destino a los Servicios de Carreteras, de fabricación nacional.

La Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales convoca el siguiente concurso público:

- Objeto del concurso.—Adquisición de treinta elementos vibrantes tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, con destino a los Servicios de Carreteras, de fabricación nacional.
- Presupuesto total.—900.000 pesetas.
- Fianza provisional.—2 por 100 del presupuesto, por un importe de 18.000 pesetas.
- Condiciones y garantías exigidas para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del contrato.—No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades o excepciones previstas en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, así como interponer la fianza establecida y ajustarse a las bases del concurso.
- Proposiciones.

5.1. Lugar de admisión.—Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras, edificio de los Nuevos Ministerios, planta 7.ª.

5.2. Plazo de admisión.—Hasta las trece horas del día 20 de octubre de 1961.

5.3. Modelo de proposición.

Con vecino de provincia de con domicilio en número en nombre propio (o en representación de), enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación mediante concurso del suministro de treinta elementos vibrantes tipo bandeja o rodillo de pequeño tamaño, de fabricación nacional, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de los mismos con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, a cuyo efecto formula la siguiente oferta:

Marca:
Características:
Precio por unidad:
Precio total:
Madrid,

(Fecha y firma.)

Estas proposiciones se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado.

6. Condiciones particulares y bases del concurso.—El pliego de condiciones y bases de este concurso estarán de manifiesto durante el plazo de presentación de las proposiciones en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales durante los días y horas hábiles de oficina.

7. Apertura de proposiciones.

7.1. Lugar.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, Ministerio de Obras Públicas, planta 7.ª.

7.2. Fecha y hora.—A las doce horas del día 24 de octubre de 1961.

7.3. Junta ante la cual se celebrará el concurso.—Junta de Contratación de la Dirección General.

Madrid, 20 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.—3.833.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid referente al expediente de expropiación con motivo de las obras de «Acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril, entre los kilómetros 9,900 y 11,200 de la C. N. IV, de Madrid a Cádiz».

Declaradas por Decreto de 24 de diciembre de 1959 la urgencia de las obras de «Acondicionamiento y paso superior sobre el ferrocarril, entre los kilómetros 9,900 y 11,200 de la C. N. IV de Madrid a Cádiz», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos la fecha y hora en que se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa de ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar los derechos que se consignan en el apartado tercero del referido artículo 52 de la Ley y acudir a esta Jefatura (Nuevos Ministerios) en los expresados días y horas provistos de los documentos que acrediten la propiedad de su finca, último recibo de la contribución y certificación catastral.

En cuanto a las fincas números 1, 3, 5 y 11, que son propiedad del Estado, únicamente cabe realizar respecto de ellas un cambio de afectación.

Todas las fincas son solares, algunos parcialmente edificadas, según se hace constar a continuación.

En la finca número 2 hay dos edificaciones de una sola planta para los porteros y una valla de 360 metros de longitud e instalación accesoria de conducción de agua, electricidad, arbolado y jardines.

En la número 3, una casilla del guarda del paso a nivel.

En la número 4 resultan afectados unos 30 metros de longitud de cañería.

En la número 8, una cerca de 100 metros de longitud.

En la número 11 hay una edificación de dos plantas destinada a vivienda, un garaje y 400 metros lineales de valla.

Madrid, 16 de septiembre de 1961.—El Ingeniero representante de la Administración.—4.023.